



Ref. Expediente: 24/2019/SEC_CSERVIM

DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 1516/2019

Según informe de necesidad de la Técnico de la Concejalía de Festejos, de fecha 28 de marzo de 2019, que consta al expediente, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia viene instalando como una actividad más en la fiesta de Los Mayos, un mercado de época donde, además de la venta de productos sobre todo artesanales, se ofrecen a los visitantes diferentes espectáculos, demostraciones y exposiciones como otra alternativa más a la oferta de actos dentro de la Fiesta. Por ello y debido al interés que supone, como espectáculo y animación de las calles céntricas de nuestro pueblo y siendo una actividad tradicional que se viene realizando en las fiestas de los Mayos es muy interesante su contratación.

Este año se ha contactado con D. Antonio Sánchez López (Leyenda Viva), con DNI.: 77.336.951-A, que presenta espectáculos y exhibiciones novedosas por lo que se ha considerado conveniente contratarla.

El mercado se instalará en la Plaza de la Constitución los días 10, 11 y 12 de mayo de 2019 con el siguiente horario:

- Viernes 10 entre las 18:00 y las 22'00 horas.
- Sábado 11 y domingo 12 entre las 11:00 y las 14:30 horas y entre las 17:00 y las 22:00 horas.

El mercado estará formado por 40 puestos de carácter medieval, entendiéndose que los objetos y/o productos que se comercialicen sean artesanales: bisutería, marroquinería, artesanía variada (esparto, madera, etc), perfumería, juguetes, ropa, objetos de decoración, antigüedades, caricaturas, tarot, minerales, puestos de comestibles (pastelería, quesos, etc.) y una taberna.

Además se realizarán los siguientes talleres participativos para aprender habilidades motrices y como medio para trabajar otros aspectos:

-CAMPAMENTO Y TORNEO INFANTIL.

Se instalará un campamento de dos pabellones donde se llevarán a cabo todas las actividades infantiles.

Dentro del campamento habrá una escuela de escuderos donde se entrenarán a los jóvenes escuderos para llevar a cabo un torneo adaptado para niños, con sus juegos más representativos: sortijas, baqueta, tiro con arco y justa.

-LUDOTECA.

En un espacio determinado se instalará una ludoteca variada de juegos de habilidad e ingenio.

-TIRO CON ARCO.

Taller destinado al aprendizaje de la colocación y funcionamiento del arco, haciendo puntería a una diana.

-LUCHA DE ESPADA.

Se enseñará y practicará los toques básicos de defensa con espadas de madera forradas con goma.



Ref. Expediente: 24/2019/SEC_CSERVIM

-LUCHA DE GLADIADORES.

Sobre una base rectangular de madera dos participantes tendrán que mantener el equilibrio mientras toman contacto con una maza gigante fabricada con materiales indoloros.

-TALLERES DE CIRCO.

-TALLER DE MOLDEADO ARTÍSTICO.

Taller demostrativo donde los viandantes podrán realizar figuras personalizadas con arcilla.

-CUENTACUENTOS MEDIEVAL.

Se llevarán a cabo diferentes obras dirigidas a los más pequeños y a los no tan pequeños con diferentes tipos de muñecos y otras directamente el actor.

-PINTACARAS INFANTIL.

Taller para los más pequeños, los cuales podrán personalizar sus personajes favoritos.

También se realizarán los siguientes ESPECTÁCULOS:

-TRES DIMENSIONES – CUBO AÉREO

Una espectacular acróbata se introducirá en el interior de un cubo tridimensional en el que mostrará diferentes figuras acrobáticas con una dificultad inigualable.

-DESAFÍO A LA GRAVEDAD – MASTIL CHINO:

Insensible al vértigo y con un ritmo desenfadado, un acróbata desafiará la ley de la gravedad a 5,5 metros de altura.

-MERCRIENDO AL AIRE – ARO AÉREO

La magia visual combinada con las acrobacias aéreas introducirá al espectador en un mundo de poesía visual.

-ENTRE ESTRELLAS - TELAS AÉREAS

Espectáculo donde se combina la magia de los colores con la belleza del movimiento.

-LUZ DE LUNA – TRAPECIO ESTÁTICO

Espectáculos poéticos y originales de trapecio volante y trapecio fijo, con acrobacias aéreas de alta exigencia. Los acróbatas desafían la gravedad a varios metros del suelo.

El desarrollo de los talleres y espectáculos irán incluidos dentro del horario de apertura al público.

En cuanto a la decoración y ambientación del mercado, se decorará todo el recorrido del mercado utilizando grecas y estandartes, asimismo se instalará un equipo de sonido ambiental preparado para la intemperie, dicho equipo será utilizado para poner música ambiental de la época recreada y contará con un micrófono por si fuera necesario dar algún aviso.

El adjudicatario contará con un seguro de responsabilidad civil, alta en la seguridad social de todo el personal de montaje y animación artística, prevención de riesgos laborales, seguimiento y ejecución de toda la programación y equipo de sonido e iluminación para los espectáculos.



Ref. Expediente: 24/2019/SEC_CSERVIM

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia pondrá a disposición de la empresa puntos de luz y uno de agua, debiendo indicar la empresa su ubicación.

El montaje se realizará el jueves 9 de mayo por la tarde y el viernes 10 de mayo por la mañana.

El desmontaje se llevará a cabo el domingo 12 de mayo después del cierre del mercado.

La empresa deberá presentar, como mucho 4 días antes de la realización del mercado (6 de mayo), en el registro de entrada del Ayuntamiento de Alhama la siguiente documentación:

- Plano detallado con los puestos, exposiciones, ubicación de talleres.
- Listado detallado con el número de puestos y productos que comercializan.
- Calendario y horarios de los talleres demostrativos y espectáculos.

Las condiciones económicas son las siguientes:

El coste del mercado se sufraga con la venta de los productos artesanales, si bien desde la concejalía se ha pedido que se incorporen al mercado, algunos espectáculos más que tienen su coste, siendo éste de 1.200 €, más 252 € correspondientes al 21 % de IVA lo que hacen un total de 1.452 €. El pago de los servicios se efectuará, previa presentación de la correspondiente factura, por transferencia bancaria y en los plazos legalmente establecidos.

Como responsable del contrato se designa a D^a Josefa González Provencio, Técnico de la Concejalía de Festejos.

Según documento contable RC nº 201900014821 se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria 338.22609 del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2^a de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del **contrato menor de servicios de Mercado Medieval** los días 10, 11 y 12 de mayo de 2019 en el marco de las actividades programadas para la fiesta de Los Mayos, por un importe de 1.200,00 € de Base imponible, más la cantidad de 252,00 € en concepto de 21% de IVA, total 1.452,00 € con cargo a la partida **338.22609** del Presupuesto Municipal, con D. Antonio Sánchez López (Leyenda viva) con DNI 77.336.951-A, con el objeto, términos y cuantía señalados en la parte positiva de este decreto.



Ref. Expediente: 24/2019/SEC_CSERVIM

SEGUNDO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la factura que se emita en la ejecución del referido contrato menor. El pago se realizará contra presentación de factura, previamente conformada por la Responsable del Contrato,, mediante transferencia bancaria, en el plazo legalmente establecido.

TERCERO.- Como responsable del contrato se designa a D^a Josefa González Provencio, Técnico de la Concejalía de Cultura.

CUARTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de seguridad y salud laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y, en especial en el RD 171/2004, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) La formación e información en materia preventiva a los trabajadores que vayan a emplear en la ejecución del contrato.
- b) Justificante de entrega a los trabajadores de los equipos de protección individual, informándoles de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- c) La aptitud de los trabajadores en materia de vigilancia de la salud (art.22 de la ley 31/95), para las actividades contratadas.
- d) La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las obras y/o servicios contratados, a la normativa de aplicación
- e) La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

QUINTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

SÉPTIMO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

Ref. Expediente: **24/2019/SEC_CSERVIM**

NOVENO.- Notifíquese al interesado, comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto y al Responsable del contrato, a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, LA ALCALDESA,

Código de verificación del documento: 12433161001746530074

Para comprobar autenticidad: <https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>